

“Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral del Instituto Distrital de Recreación y Deporte para la vigencia 2022 - 2024”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo 4 de 1978, la Resolución No. 602 de 2015, la Resolución No. 006 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 1 del artículo 9 de la Ley 1010 de 2006 *“Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo”*, establece que *“(…) las empresas e instituciones deberán prever mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral y establecer un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para superar las que ocurran en el lugar de trabajo. Los comités de empresa de carácter bipartito, donde existan, podrán asumir funciones relacionados con acoso laboral en los reglamentos de trabajo”*.

Que el numeral 1.7, del artículo 14, de la Resolución 2646 de 2008 *“Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional”*, define como una medida preventiva y correctiva frente al acoso laboral la Conformación del Comité de Convivencia Laboral y ordena establecer un procedimiento interno y confidencial, conciliatorio y efectivo para prevenir las conductas de acoso laboral.

Que el Decreto Distrital 437 de 2012 *“Por medio del cual se establecen las funciones del Comité de Convivencia Laboral, y se modifica parcialmente el Decreto Distrital 515 de 2006”* estableció las funciones del Comité de Convivencia Laboral y modificó parcialmente el Decreto Distrital 515 de 2006 *“Por medio del cual se da cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 1010 de 2006, a través de la cual se adoptaron medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo”*.

Que el artículo 1 de la Resolución 1356 de 2012 *“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 652 de 2012”*, define que *“El Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes. Las entidades públicas y empresas privadas podrán de acuerdo a su organización interna designar un mayor número de representantes, los cuales en todo caso serán iguales en ambas partes (…)”*.

Que el artículo 5 de la Resolución 652 de 2012 *“Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones”*, establece el periodo de tiempo en el cargo para los miembros del Comité de Convivencia Laboral, esto es, de dos (2) años.

Que el Instituto Distrital de Recreación y Deporte mediante Resolución 114 del 10 de febrero de 2022 *“Por la cual se convoca a la elección de los Representantes principales y suplentes de los funcionarios del Instituto Distrital de Recreación y Deporte ante el Comité de Convivencia Laboral para la vigencia 2022 - 2024”*, convocó a elecciones de los representantes principales y suplentes de los funcionarios ante el Comité de Convivencia Laboral para el periodo 2022 – 2024.

“Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral del Instituto Distrital de Recreación y Deporte para la vigencia 2022 - 2024”

Que el día 03 de marzo de 2022, se efectuó la votación de los dos (2) representantes principales y dos (2) suplentes de los funcionarios ante el Comité de Convivencia Laboral del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR.

Que conforme con el acta de cierre de la votación los resultados para la elección de los representantes principales y suplentes de los funcionarios del Instituto Distrital de Recreación y Deporte ante el Comité de Convivencia Laboral para la vigencia 2022 – 2024 fueron:

CANDIDATO	Total Votos Electrónicos
MONICA ALEJANDRA DIONISO ROJAS	2
MARGARITA ROSA ÁLVAREZ LLÍNAS	8
ROSMIRA PICO TORRES	45
HECTOR MARIO ENCISO LIEVANO	0
NESTOR LEONEL GALVEZ ARCE	33
OSCAR DAVID CASTAÑEDA FAJARDO	4
CARLOS EMILIO REALPE MUÑOZ	47
JUAN CARLOS ROZO MORALES	39
VOTO EN BLANCO	5
TOTAL	183

En consecuencia, resultaron elegidos por mayoría, como representantes principales y suplentes de los funcionarios ante el Comité de Convivencia Laboral del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, para el período 2022 - 2024, los siguientes funcionarios:

REPRESENTANTE PRINCIPAL	REPRESENTANTE SUPLENTE
CARLOS EMILIO REALPE MUÑOZ Técnico Operativo Tesorería General	JUAN CARLOS ROZO MORALES Profesional Especializado Subdirección Técnica de Construcciones
ROSMIRA PICO TORRES Secretaria Ejecutiva Servicios Generales	NESTOR LEONEL GALVEZ ARCE Técnico Operativo Subdirección de contratación

Que, por lo anterior, se hace necesario nombrar a los representantes por parte de la Entidad y conformar el Comité de Convivencia Laboral del Instituto Distrital de Recreación y Deporte para el período 2022 - 2024, así como establecer sus funciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conformar el Comité de Convivencia Laboral del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, integrada por dos (2) Representantes principales de los funcionarios con sus respectivos suplentes y dos (2) Representantes principales de la Entidad con sus respectivos suplentes, para el período 2022– 2024, tal como se describe a continuación:

“Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral del Instituto Distrital de Recreación y Deporte para la vigencia 2022 - 2024”

1. REPRESENTANTES PRINCIPALES DE LOS FUNCIONARIOS

Nombre: **CARLOS EMILIO REALPE MUÑOZ**
Identificación: 79.432.882
Cargo: Técnico Operativo 314-07

Nombre: **ROSMIRA PICO TORRES**
Identificación: 50.900.606
Cargo: Secretaria Ejecutiva 425-11

2. REPRESENTANTES SUPLENTE DE LOS FUNCIONARIOS

Nombre: **JUAN CARLOS ROZO MORALES**
Identificación: 17.315.881
Cargo: Profesional Especializado 222-06

Nombre: **NESTOR LEONEL GALVEZ ARCE**
Identificación: 1.116.246.969
Cargo: Técnico Operativo 314-10

3. REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD

Principal: **SECRETARIO GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA**
Código 054 Grado 03

Suplente: **SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**
Código 068 Grado 02

Principal: **JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA**
Código 115 Grado 03

Suplente: **ASESOR**
Código 105 Grado 02

ARTÍCULO 2. La elección de los representantes de los funcionarios ante el Comité de Convivencia Laboral del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, tendrá una vigencia de dos (2) años de conformidad con artículo 5 de la Resolución 652 de 2012, contados a partir de la expedición del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 3. El Comité de Convivencia Laboral del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, deberá cumplir las funciones definidas en el artículo 6 de la Resolución 652 de 2012 *“Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones”*, expedida por el Ministerio del Trabajo, así como las demás normas que le modifiquen o reglamenten.

“Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral del Instituto Distrital de Recreación y Deporte para la vigencia 2022 - 2024”

ARTÍCULO 4. El Comité de Convivencia Laboral del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, deberá elegir en su primera sesión al Presidente del Comité quien cumplirá las funciones establecidas en el artículo 7 de la Resolución 652 de 2012 *ibidem* expedida por el Ministerio del Trabajo, así como las normas que le modifiquen o reglamenten.

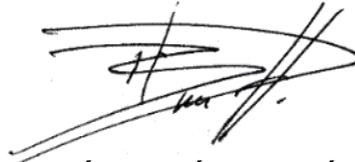
ARTÍCULO 5. El Comité de Convivencia Laboral del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, deberá elegir en su primera sesión al Secretario del Comité quien cumplirá las funciones establecidas en el artículo 8 de la Resolución 652 de 2012 *ibidem* expedida por el Ministerio del Trabajo, así como las normas que le modifiquen o reglamenten.

ARTÍCULO 6. Esta resolución deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, especialmente la Resolución 118 del 6 de marzo de 2020 *“Por la cual se designan los representantes de la Administración al Comité de Convivencia Laboral del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD y se conforma el mismo”*.

ARTÍCULO 7. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el día 07-03-2022



BLANCA INÉS DURÁN HERNÁNDEZ
Directora General

Proyectó: Sandra Jeanet Vega Díaz – Profesional Especializado Código 222 Grado 06 (E) – Área Desarrollo Humano
Revisó: Margarita Rosa Álvarez Llinás – Profesional Especializado Código 222 Grado 07 - Área Desarrollo Humano
Aprobó: Sandra Jaber Martínez – Secretaria General
Yadima Díaz Ochoa – Profesional Especializado Código 222 Grado 11- Área Talento Humano
Vo. Bo.: Héctor Elpidio Corredor Igua – Subdirector Administrativo y Financiero